

**ACUERDO ACT-PUB.13/11/2014.07**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES QUE SE INDICAN, DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

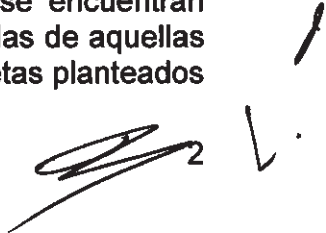
**CONSIDERANDO**

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia, modificando entre otros, el artículo sexto, el cual establece que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que con motivo de la reforma constitucional anteriormente referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
3. Que como lo establece el artículo octavo transitorio del Decreto anteriormente citado, en tanto el Congreso de la Unión expide las reformas a las leyes respectivas en materia de transparencia, el organismo garante que refiere el artículo sexto Constitucional ejercerá sus atribuciones y competencias conforme a lo dispuesto por el mencionado Decreto y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental vigente.
4. Que con la reforma constitucional en materia de transparencia, el IFAI cuenta con nuevas competencias y alcances, ya que además de vigilar y garantizar el cumplimiento de las leyes de acceso a la información pública y protección de datos, por parte de los sujetos obligados de la administración pública federal, también lo hará con los órganos autónomos, partidos políticos, sindicatos, fideicomisos y otros sujetos obligados que reciban recursos públicos.



9  
L.

5. Que además la Constitución otorga competencia al IFAI para atraer resoluciones que emitan los órganos garantes de las entidades federativas, y resolver sobre aquellas que presenten los particulares ante su inconformidad por las determinaciones de sus órganos de transparencia locales.
6. Que el IFAI impulsará el Sistema Nacional de Transparencia para conjugar esfuerzos y desarrollar un trabajo conjunto con los estados, municipios y órganos garantes locales, para implementar políticas tendientes a ejercer una verdadera rendición de cuentas en todos los niveles; federal, estatal y municipal. En que el derecho de acceso a la información será un pilar de dicho Sistema. Que su implementación implicará la generación de marcos normativos alineados a la ley secundaria, así como el establecimiento de mecanismos e instrumentos de coordinación.
7. Que ante las características y amplias competencias otorgadas por la Constitución al organismo autónomo que recae en el IFAI, éste ha iniciado un proceso de rediseño institucional con la finalidad de estar en condiciones de dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales y las que emanen de las leyes generales, así como las correspondientes a los marcos normativos específicos de acceso a la información pública y protección de datos personales, éstos últimos, tanto en posesión de los sujetos obligados como de los particulares.
8. Que dicho rediseño ha consistido, por un parte en la conformación del Instituto por siete Comisionados con sus respectivas ponencias, a efecto de atender y resolver los recursos de revisión y denuncias que interponen los particulares, así como el conjunto de los asuntos materia de su competencia. Que de igual manera, se transformaron la Secretaría General en Coordinación Ejecutiva, la Secretaría de Acceso a la Información en Coordinación de Acceso a la Información y la Secretaría de Protección de Datos Personales en Coordinación de Protección de Datos Personales, lo cual permite un fortalecimiento en la coordinación horizontal y vertical para el cumplimiento de los objetivos y metas que se establezcan.
9. Que como parte del fortalecimiento institucional, el Pleno del Instituto aprobó el veinte de agosto de dos mil catorce el Acuerdo ACT-PUB/20/08/2014.06, mediante el cual se autorizó modificar la estructura orgánica y ocupacional del Instituto, para que la Dirección General de Capacitación, Promoción y Relaciones Institucionales se transformara en cuatro Direcciones Generales: a) de Capacitación; b) de Relaciones con los Nuevos Sujetos Obligados y de Asesoría y Consulta; c) de Promoción y Vinculación con la Sociedad, y d) de Estados y Municipios. Asimismo autorizó la creación de dos nuevas Direcciones Generales: a) de Planeación Estratégica, Evaluación e Innovación del Desempeño Institucional, y b) de Gobierno Abierto y Transparencia.
10. Que asimismo, las atribuciones de dichas Direcciones Generales se encuentran establecidas en el mismo Acuerdo ACT-PUB/20/08/2014.06, dotándolas de aquellas que le permitan cumplir con los proyectos estratégicos, objetivos y metas planteados



por el IFAI, organismo constitucional autónomo. Igualmente, sus respectivas estructuras organizacionales se señalan en el multicitado Acuerdo, cuyas denominaciones y funciones estarán determinadas por las Coordinaciones de adscripción correspondiente, en concordancia con lo dispuesto en dicho Acuerdo.

11. Que para diseñar, elaborar y ejecutar las estrategias y los correspondientes programas de trabajo de las Direcciones Generales creadas mediante el Acuerdo anteriormente citado, es necesario designar a sus respectivos titulares.
12. Que por otra parte, las Direcciones Generales antes citadas conjuntamente con las ya existentes, llevarán una coordinación efectiva, eficiente y oportuna de planeación, organización, cooperación, en el marco de sus respectivas atribuciones, para coadyuvar con las disposiciones constitucionales en materia de transparencia y protección de datos personales, así como lo que dispongan las leyes secundarias respectivas.
13. Que en ese contexto, con el nombramiento de los titulares de las Direcciones Generales antes citadas, permitirá que éstos incorporen su experiencia, conocimientos y relaciones en la materia que los ocupará, a fin de fortalecer las capacidades institucionales que permitan cumplir con el mandato constitucional en materia de transparencia y protección de datos.
14. Que asimismo, el Pleno del Instituto, el ocho de octubre de dos mil catorce, mediante el Acuerdo ACT-PUB/08/10/2014.07 autorizó la contratación de personal de manera temporal conforme a los Criterios para el Nombramiento de los Servidores Públicos del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de Octubre de 2014.
15. Que los Criterios antes referidos prevén los requisitos académicos y de experiencia laboral, así como los conocimientos del marco teórico y normativo del Instituto, con los que deben cumplir los servidores públicos que ocupen puestos vacantes a nivel de Dirección General, entre otros.
16. Que de igual manera, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, fracción XVII del Reglamento Interior del Instituto y con el punto Tercero del Acuerdo ACT-PUB/08/10/2014.07, la Comisionada Presidente propone al Pleno, el nombramiento para la ocupación de la titularidad de las Direcciones Generales.
17. Que en ese sentido, la Comisionada Presidente propone al Pleno el nombramiento de los titulares de las siguientes Direcciones Generales:

Dirección General de Capacitación

Dra. Arminda Balbuena Cisneros

Dirección General de Relaciones con  
Nuevos Sujetos Obligados y de Asesoría  
y Consulta

Mtro. Armando Alfonzo Jiménez

18. Que las personas propuestas como titulares de las Direcciones Generales cumplen con los requisitos señalados en los Criterios para el Nombramiento de los Servidores Públicos del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en la parte relativa a los requisitos académicos, experiencia laboral, conocimientos del marco teórico y normativo. Asimismo, dichos nombramientos tendrán una duración de diez meses, tal y como lo prevé el punto Tercero del Acuerdo ACT-PUB/08/10/2014.07.
19. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción III del Reglamento Interior del Instituto, el Pleno tiene como atribución aprobar los proyectos de Acuerdo que los comisionados propongan.
20. Que conforme a las atribuciones de la Comisionada Presidente, ésta propone al Pleno del Instituto el proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban los nombramientos de los titulares de las Direcciones Generales que se indican, del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Por las razones expuestas y con fundamento en los artículos 60. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, fracción III y 20, fracción XVII del Reglamento Interior, el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueban los nombramientos de los titulares de las Direcciones Generales del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, que a continuación se indican:

Dirección General de Capacitación

Dra. Arminda Balbuena Cisneros

Dirección General de Relaciones con  
Nuevos Sujetos Obligados y de Asesoría  
y Consulta

Mtro. Armando Alfonso Jiménez

Dirección General de Gobierno Abierto y  
Transparencia

Mtro. Francisco Raúl Álvarez Córdoba

**SEGUNDO.** Los nombramientos de los Directores Generales que se indican en el punto de Acuerdo anterior, entrarán en vigor a partir del dieciocho de noviembre de dos mil catorce.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección General de Administración del Instituto para que lleve a cabo las acciones administrativas necesarias para la contratación de los titulares de las Direcciones Generales aprobados mediante el presente Acuerdo, por un periodo de diez meses.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

**QUINTO.** El presente Acuerdo deberá ser publicado en el sitio de Internet del Instituto.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en sesión celebrada el trece de noviembre de dos mil catorce. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.



**Ximena Puente de la Mora**  
Comisionada Presidente



**Francisco Javier Acuña Llamas**  
Comisionado



**Areli Cano Guadiana**  
Comisionada



**Oscar Mauricio Guerra Ford**  
Comisionado



**María Patricia Kurczyn Villalobos**  
Comisionada



**Rosendoevgueni Monterrey Chepov**  
Comisionado



**José Salas Suárez**  
Comisionado



**José de Jesús Ramírez Sánchez**  
Coordinador Ejecutivo

## **ARMINDA BALBUENA CISNEROS**

Es Doctora En Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, España y Licenciada en Derecho por la Universidad de Guanajuato. Es miembro distinguido de la Asociación Nacional de Doctores en Derecho, Colegio de Profesionistas A. C.

Asimismo, es miembro del Comité Consultivo de la revista *Dikaion*, de la Universidad La Sabana, Colombia; del Consejo de Dictaminadores de las publicaciones *De Jure* y *Colección de Estudios Jurídicos*, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Colima; y del Comité Editorial de la *Revista Presencia Jurídica* de la División del Posgrado de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Es también Miembro Evaluador del Consejo Nacional para la Acreditación de la Educación Superior en Derecho.

Es autora del Libro "Suprema Corte de Justicia de la Nación y Jurisdicción Constitucional en México", editado por la Facultad de Derecho y la Dirección General de Extensión de la Universidad de Guanajuato (2005) y ha publicado diversos artículos, entre los que destacan: "Límites y control a la Reforma Constitucional en México", en la Revista *Dikaion* (Colombia, 2007); *La Inmovilidad Democrática de la Justicia Constitucional Mexicana: 9 Tesis sobre la Justicia Constitucional en México* en *Jueces para la Democracia* (España, 2002) y "Simetría y asimetría en el Estado de las Autonomías", en *Teoría y Realidad Constitucional* (España, 1999). Ha publicado varios artículos de libros sobresaliendo las siguientes temáticas; la enseñanza de los Derechos Fundamentales en la Globalización; El Derecho Internacional de los Derechos Humanos, La Eficacia de los Derechos Fundamentales frente a Terceros, El constitucionalismo Post-Social como Constitucionalismo Atenuado, Estado de Derecho y Crisis de la Soberanía en América Latina, Las Figuras de Participación Ciudadana en México, Sistemas de Nulidades en Materia Electoral Federal, El Instituto Federal Electoral y la Sucesión Presidencial en 2012 y Exploración del ejercicio del voto y los Derechos Básicos en los Distritos Indígenas de México.

Perteneció al Sistema Nacional de Investigaciones Nivel 1 (2009-2011).

Fue Catedrática de la Licenciatura y Posgrado en la Universidad de Guanajuato (1995-2008)

Se desempeñó como Coordinadora del Centro para el Desarrollo Democrático del Instituto Federal Electoral y del Instituto Nacional Electoral (2008-2014)

## **ARMANDO ALFONZO JIMÉNEZ**

Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México con mención honorífica. Maestro en Derecho Constitucional por la Universidad Latina de América con mención honorífica.

Premio Nacional a la Investigación Jurídica 2013 otorgado por la Asociación Nacional de Facultades, Escuelas de Derecho, Departamentos de Derecho e Institutos de Investigación Jurídica [ANFADE], la cual agrupa a más de 150 instituciones del país dedicadas a la enseñanza y a la investigación jurídicas.

Ha sido investigador en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, profesor titular de Teoría política en la Facultad de Derecho de la misma Universidad, docente en la Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana, Campus Santa Fe, Distrito Federal, así como docente en la Maestría en Derecho Procesal Judicial en la Escuela de Estudios e Investigación Judicial del Poder Judicial del Estado de Guanajuato.

Docente en la licenciatura en Derecho y en el posgrado de la Universidad Latina de América, así como en el posgrado de Derecho de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Es miembro numerario del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados y miembro asociado de la Sección Mexicana del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional.

Dentro del servicio público, ha sido secretario particular del Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; secretario particular del Comisionado para la Paz y la Reconciliación en Chiapas; secretario particular del Procurador General de la República; asesor jurídico y coordinador de asesores del Gobernador del Estado de Michoacán, Lázaro Cárdenas Batel, así como asesor de la comisión de derechos humanos de la LXI Legislatura de la Cámara Federal de Diputados.

Autor de los libros: *Acerca del Estado. Breves reflexiones sobre política y derecho* (con una segunda edición), *La defensa no jurisdiccional de los derechos humanos* (publicado en Argentina con una reimpresión) y *Educación y ética ciudadana. Algunas aproximaciones*, en coautoría con Carlos Martín Gutiérrez González.

También ha coordinado los libros *Responsabilidad social, autorregulación y legislación en radio y televisión*, *Ensayos histórico-jurídicos: México y Michoacán*, *Estudios jurídicos en homenaje al doctor Diego Valadés*, y *Tópicos de derecho parlamentario*.

# **FRANCISCO RAUL ÁLVAREZ CÓRDOBA**

Es Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública por la Universidad Iberoamericana Puebla y Maestro en Análisis Político y Medios de Información por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey ITESM, Campus Ciudad de México.

En su experiencia profesional, se ha desempeñado en los siguientes cargos:

Director de Análisis y Estudios de Ponencia del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Encargado de la Dirección General Adjunta de Estudios y Políticas de Transparencia y Rendición de Cuentas; Director de Programas de Transparencia e Integridad así como Subdirector de Difusión de Resultados de Transparencia y Rendición de Cuentas, en la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal.

También fue Jefe del Departamento de Diseño de Políticas Públicas en la Secretaría de Desarrollo Social así como Analista de la Secretaría de Planeación e Inversión en la Dirección de Proyectos Especiales, ambos en el Gobierno Municipal de Puebla.

Durante su labor en el servicio público, ha tenido la oportunidad de conocer y explorar a fondo temas de fortalecimiento institucional, calidad en la gestión, modernización administrativa, transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y gobierno abierto.

Ha participado como conferencista sobre temas de transparencia, acceso a la información, combate a la corrupción y gobierno abierto en diversos foros tanto nacionales como internacionales, entre los que destacan: la Conferencia sobre industrias extractivas y Transparencia de la Agencia Gubernamental del Reino Unido Wilton Park en Londres, Inglaterra; el Diálogo Regional por el Gobierno Abierto en México y el Encuentro Internacional Políticas y Herramientas de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción en Medellín, Colombia.